

OFICIO N° 182-2020-DP/AMASPP

Lima, 18 de mayo de 2020

Señor

Fredy Domingo Escobar Zamalloa

Director de la Dirección Desconcentrada Cultura de Cusco

Cusco. -

De mi consideración,

Asunto: Solicita atención a comunidades de Huilloq y Patacancha, Rumira y Q'elkanka del distrito de Ollantaytambo ante emergencia sanitaria por COVID-19

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo y, a la vez, referirme a la situación de las comunidades quechuas de Huilloq, Patacancha, Rumira y Q'elkanka, ubicadas en el distrito de Ollantaytambo, cuyos integrantes se encuentran afrontando un conjunto de dificultades por los efectos de la emergencia sanitaria causada por el COVID-19.

Sobre el particular, nuestra institución tomó conocimiento sobre el fallecimiento de una persona que dio positivo a COVID-19 en la vivienda de una familia que le brindó posada en la Comunidad de Huilloq. Por ese motivo, la mencionada comunidad y las comunidades vecinas de Rumira Sondormayo, Q'elkanka y Patacancha decidieron cerrar el ingreso a sus territorios, como medida de prevención, y sus integrantes guardaron cuarentena obligatoria para evitar los riesgos de propagación del virus.

Ante esta situación, el último 29 de abril, nuestra Oficina Defensorial del Cusco solicitó a la Red de Salud Norte y el Centro de Salud de Ollantaytambo, realizar las pruebas de descarte a las personas que tuvieron contacto con la persona fallecida y a los integrantes de la comunidad. Luego de esta gestión, se nos informó que el día 7 de mayo se practicaron las pruebas respectivas, siendo todas ellas negativo al coronavirus. Sin perjuicio de ello, consideramos necesario que se continúe con el monitoreo sanitario correspondiente a fin de identificar y atender oportunamente a posibles casos que se presenten.

Al respecto, preocupa a nuestra institución la falta de disponibilidad y acceso a la salud para los miembros de las comunidades campesinas mencionadas, pues ante la ocurrencia de situaciones de emergencias o atenciones de complejidad las/os pacientes tienen que ser referidas/os hasta el centro de salud más cercano que se encuentra en el distrito de Ollantaytambo, cuyo traslado involucra un lapso de dos horas a pie o 45 minutos en transporte vehicular.

En ese marco, consideramos fundamental que el Estado, en sus distintos niveles de gobierno, adopte medidas urgentes y efectivas para proteger la salud y bienestar social de los pueblos indígenas, que comprende tanto a las comunidades nativas como a las campesinas. Es importante recordar que estas comunidades afrontan históricamente un conjunto de dificultades de carácter económico y serias limitaciones para el acceso a

los servicios públicos esenciales, lo que les coloca en una situación de mayor vulnerabilidad.

Por ello, en la línea de lo establecido por el Decreto Legislativo 1489, consideramos indispensable que la Dirección a su cargo, pueda coordinar y articular la atención integral a las comunidades indígenas del departamento, gestionando las medidas pertinentes con las autoridades regionales de salud para que se realice el seguimiento de la situación de salud de las comunidades de Huilloq y Patacancha, Rumira y Q'elkanka, así como, de manera preventiva, se les brinde la dotación de implementos de protección como mascarillas, guantes, alcohol en gel, entre otros.

Del mismo modo, en su oportunidad, recomendamos a la Municipalidad de Ollantaytambo la entrega alimentos a los hogares de dichas comunidades, respetando cantidad y calidad necesarias, así como, las medidas de inocuidad y bioseguridad en la repartición¹. Si bien la autoridad edil nos informó que brindó alimentos a más de 250 familias, sin embargo, hemos tomado conocimiento que el presupuesto público transferido para tal efecto ya habría sido ejecutado². Por ello, solicitamos pueda realizar las gestiones correspondientes para garantizar el derecho a la alimentación de esta población.

De acuerdo a lo expuesto y en el marco de nuestras competencias constitucionales para la defensa de los derechos de las personas y las comunidades, me permito recomendar a su despacho implementar y liderar una estrategia de intervención con las autoridades regionales, locales, comunales y organizaciones indígenas, en el marco del Decreto Legislativo 1489, para fortalecer la prestación de los servicios estatales, tomando en consideración la realidad de los pueblos indígenas del Cusco, y a proteger la vida, salud y alimentación de las comunidades campesinas, como las antes mencionadas.

Finalmente, en atención a lo establecido en el artículo 16° de la Ley N°26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, le solicitamos se nos remita la siguiente información:

1. Las coordinaciones realizadas con la autoridad regional de salud para la atención, prevención y contención del COVID-19 en las comunidades de Huilloq, Patacancha, Rumira, Sondormayo, Q'elkanka.
2. Las medidas adoptadas para garantizar la asistencia alimentaria a los hogares en condición de pobreza y pobreza extrema que integran las poblaciones indígenas quechuas del Valle Sagrado de los Incas, en el marco de la presente emergencia sanitaria.
3. Las coordinaciones con las autoridades estatales y las autoridades comunales para evitar el ingreso no autorizado a los territorios de las comunidades campesinas antes señaladas.
4. Las acciones desplegadas para garantizar una permanente información a personas de las comunidades, en las lenguas indígenas u originarias

¹ Oficio N° 369-2020-DP/ODCUSCO, notificado el 29 de abril de 2020.

² Miedo en los Andes: comunidades quechuas de Cusco temen contagios con coronavirus. Consultar en: <https://ojo-publico.com/1797/comunidades-quechuas-de-cusco-temen-contagios-con-covid-19>

predominantes en el departamento, respecto a las medidas preventivas y de control del COVID-19.

Mucho agradeceré que dicha información pueda ser remitida a la dirección electrónica: naedo@defensoria.gob.pe perteneciente a la jefa del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Nelly Herminia Aedo Rueda, y al correo rsantacruz@defensoria.gob.pe de la jefa de la Oficina Defensorial del Cusco, Rosa Santa Cruz Córdova.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para hacerle llegar las muestras de mi especial reconocimiento por el trabajo que viene realizando en el actual contexto de emergencia sanitaria.

Atentamente,



Alicia Abanto Cabanillas
Adjunta de Medio Ambiente, Servicios Públicos y Pueblos Indígenas
Defensoría del Pueblo
(aabanto@defensoria.gob.pe)

NHAR/mal

C.c.

Sr. Darío Navarro Mendoza
Director Regional de Salud de Cusco
Gobierno Regional de Cusco
Cusco. -

Sr. José Ríos Coronel
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo
Ollantaytambo
Cusco. -

Sra. Margarita Huamán López
Dirección General de Ciudadanía Intercultural
Ministerio de Cultura
Lima.-

Sr. Víctor Murrieta Panduro
Dirección de Pueblos Indígenas u Originarios
Ministerio de Salud
Lima.-